

DECRETO N° **1781**

NEUQUEN,

**29 NOV 1989**

V I S T O:

La imposibilidad de contar con la Ordenanza Tarifaria del año 1990 con tiempo suficiente como para poner al cobro la primer cuota de tributos en el próximo mes de Enero; y

C O N S I D E R A N D O:

Que las necesidades financieras del Municipio tornan imposter gable la percepción de genuinos recursos municipales con la periodicidad adecuada, a fin de afrontar los compromisos de pago a lo largo del Ejercicio Fiscal;

Que acorde con lo señalado anteriormente, resulta procedente establecer el primer anticipo Año 1990, de las Tasas establecidas en los / Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias), (Derechos de Inspección y Control / de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales);

Que los Artículos 45°) y 45°) Bis de la norma citada en el // considerando que precede, facultan al Departamento Ejecutivo para exigir / el ingreso de anticipos;

Que el importe de la cuota anticipo que nos ocupa es prudente sea igual al de la última cuota del Año 1989;

Que la fijación del cuantúm efectuada, se compadece con el // temperamento adoptado en el orden nacional en el sentido de no incrementar las tarifas;

Que para un correcto procesamiento por parte de la Dirección de Sistemas y Computación Municipal, a este anticipo se lo designará como cuota uno (1) del año 1990;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

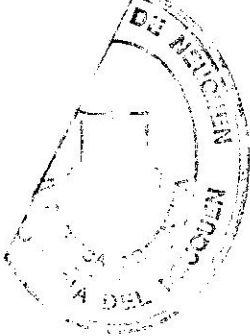
DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECESE un anticipo de las tasas determinadas en los Títu  
- - - - - los VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vi-  
gente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias), (Derechos de Inspección y  
Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y  
de Servicios; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derachos de Ocupación /  
o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Priva  
dos Municipales), al que se designa como cuota uno (1) del Año 1990, y se  
fija en un monto igual al de la cuota nueve (9) del Año 1989, que no podrá  
ser inferior a AUSTRALES CINCO MIL (A 5.000.-).-

//..

Felipe Elias Ulla  
MUNICIPIO DE NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e



Artículo 2°) FIJASE como fecha de vencimiento de la cuota de que trata, el  
----- día 5 de Enero de 1990.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /  
----- de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu  
----- nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
LYNEN